

y Suplico que en Considera
 cion alo espuesto, y la mala
 se contraria; mandax se
 libre igual Despacho al que
 se ha librado a dicho D^{no} Fran
 cisco Covar, para que tenga
 efecto lo mandado por el Consejo
 el que se extiende tambien
 para la execucion de cosas
 originadas a mi parte, asi
 por aquellas Justicias como
 por dicho Covar con imposi
 cion de ley multa, y aprehensi
 on de lo que sean de el aprado
 de el Consejo en Justicia
 que pido de Gregorio Lopez
 Justicia por ley de el nuestro
 Consejo con ley antecedente
 del arroyo por auto q^o
 proveieron en ley de este
 me se acordó en pedir esta